0013

RIANO LLIVE CHILUISA
ACTOR: Dr. Diego Larrea Alarcón (Procurador Judicial del Gerente General del Banco del Pichincha C.A.)
DEMANDADO: HECTOR MARIANO LLIVE CHILUISA.
JUICIO: Insolvencia Nro. 820-2003-w.z.
TRAMITE: Especial
JUEZ: Dr. Juan Carlos Cepeda Cassola (Suplente)
SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrón Salazar.
CUANTIA: Indeterminada
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 04 de Diciembre del 2003, las 10h31.- Vistos: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez Extraordinario de esta Judicatura mediante Oficio Nro. 415-DDP-JAR, de 29 de Octubre del 2003. Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, se califica la demanda como clara, completa y que reúne los requisitos de ley, en consecuencia, como se las piezas procesales que se acompañan, aparece que el Héctor Mariano Llive Chiluisa se encuentra comprendido en el numeral 3.o. del Art. 630 del Código de Procedimiento Civil, se declara con lugar al concurso de Acreedores. En lo principal, se ordena la ocupación y depósito de sus libros correspondencia y demás documentos los cuales se entregarán al Síndico de Quiebras se. Por Dr. Nelson Quirola D. a quien se le nombra como tal en este juicio. La formación del concurso antes mencionado, se publique en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el país; Que se señale día y hora a fin de que tenga lugar la primera junta de acreedores, que se acumulen todos los juicios en contra del deudor, por obligaciones de Dar a Hacer, pudiendo los acreedores hipotecarios hacer valer sus derechos por separado, si así lo prefieren; que se remitan al uno de los señores Jueces de lo Penal las copias necesarias de esta providencia en orden de la calificación de la insolvencia. Ordénese que se presente el balance de sus bienes, con la expresión de lo activo y pasivo en el término de ocho días. Como el fallido carecía de hecho en interdicción, con esta providencia, notifíquese a los señores Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Quito, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías, Gerentes de los Bancos Locales, Contralor General del Estado, Director General del. Lo que comunico a Usd. para los fines de ley, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Srta. Alicia Guerrón Salazar.
SECRETARIA JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2037555/mt

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

01 JUN. 2005

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA CAVALETTO S.A.

La compañía AGRICOLA CAVALETTO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de octubre del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.4015 de 15 OCT. 2004

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 8 Valor US$ 100,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Producción de cualquier tipo de productos, y especialmente, productos agrícolas.....

Quito, 15 OCT. 2004

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO 01 JUN. 2005

AR/33178/cc

BANCO DEL PICHINCHA

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 553 de la Cta. Cte. No. 3048034104 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/33189/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 931 de la Cta. Cte. No. 3083681304 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/33189/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 203 Al 220 de la Cta. Cte. No. 3039836904 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/33189/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 1015 Al 1020 de la Cta. Cte. No. 3020761904 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/33189/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 985 Al 1014 de la Cta. Cte. No. 3020761904 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/33189/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 955 Al 984 de la Cta. Cte. No. 3020761904 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/33189/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 924 Al 954 de la Cta. Cte. No. 3020761904 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/33189/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 533 de la Cta. Cte. No. 3026748607 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/33189/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 221 Al 250 de la Cta. Cte. No. 3046223204 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/33189/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 357 de la Cta. Cte. No. 3038266204 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/33189/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 297 de la Cta. Cte. No. 3149835804 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/33189/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 625 de la Cta. Cte. No. 3175702804 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/33189/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 170 Al 220 de la Cta. Cte. No. 3049963904 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho debera reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/33189/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 270-271 de la Cta. Cte. No. 3185853404 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/33189/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 387 de la Cta. Cte. No. 3015724604 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/33189/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 514-515 de la Cta. Cte. No. 3021931104 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/33189/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 127 Al 130 de la Cta. Cte. No. 3063606004 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/33189/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 429804 de la Cta. Cte. No. 3021906804 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/33189/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 881 de la Cta. Cte. No. 3071042904 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/33189/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 1137 por el valor $ 60,37 de la Cta. Cte. No. 3001876604 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/33189/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 10897 por el valor $ 420,21 de la Cta. Cte. No. 3082277104 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/33189/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 313 por el valor $ 150,00 de la Cta. Cte. No. 3013573704 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/33189/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 12781 por el valor $ 1.212,67 de la Cta. Cte. No. 3087621204 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/33189/cc

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 582 Al 610 de la Cta. Cte. No. 3057413704 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/33189/cc

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3379933800 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR/33189/cc

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3097064400 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR/33189/cc

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3342102800 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR/33189/cc

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3296281000 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR/33189/cc

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3165620200 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR/33189/cc

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3247439600 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR/33189/cc

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3338226300 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR/33189/cc

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3219482000 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AR/33189/cc

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3375884200 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro